



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1310/2017.-

ZAPALLAR,

06 MAR 2017

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

1° Que a la fecha se encuentra vigente el contrato de **“PROVISIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR O MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR”** entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Telefónica Móviles Chile S.A., refrendado mediante decreto de alcaldía N°5190/2015, de fecha 10 de septiembre 2015.

2° Que, conforme lo establece la cláusula novena del contrato individualizado precedentemente, éste comenzó a regir con fecha 10 de septiembre de 2016, y tiene una vigencia de 18 meses. El contrato se encuentra próximo a vencer, razón por la cual resulta indispensable prorrogarlo para mantener la continuidad del servicio contratado, y atendido que las Bases del nuevo proceso licitatorio se encuentran en proceso de aprobación.

3° Que, mediante solicitud de pedido N°68, de fecha 17 de febrero de 2017, el Encargado de Recursos Humanos, Unidad Técnica del servicio contratado, indica la necesidad de ampliar el contrato en comento.

4° Mediante Memorándum N°119/2017 de fecha 02 de marzo de 2017, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, solicitó a la oficina de Asesoría Jurídica la tramitación de la Prórroga N°1 del contrato de **“PROVISIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR O MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR”** por tres





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

meses y un monto total de \$6.600.000.- (seis millones seiscientos mil pesos), exento de impuestos, plazo estimado para obtener el resultado del nuevo proceso licitatorio en curso.

5° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886. Dicho artículo señala que el trato directo procede, *“Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM”*.

6° Que el proveedor **TELFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., RUT. N° 87.845.500-2** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 03 de marzo de 2017.

7° Que, para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **TELFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., RUT. N° 87.845.500-2** la Prórroga N°1 del contrato de **“PROVISIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR O MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR”**, por un monto de \$6.600.000.- (seis millones seiscientos mil pesos), exento de impuestos y por el plazo de tres meses y atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

8° Que, el monto que involucra la prórroga es el monto de \$6.600.000.- (seis millones seiscientos mil pesos), exento de impuestos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban, monto que no supera las 1000 UTM, tal como lo establece el artículo 10 N°7, letra a) del Reglamento de la Ley N°19.886.

DECRETO:

1° AUTORIZASE la contratación directa con e el trato directo para convenir con, para la prórroga N°1 del contrato de **“PROVISIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR O MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR”**, por un monto total de \$6.600.000.- (seis millones seiscientos mil pesos), exento de impuestos, y por un plazo de tres meses.

2° CELÉBRESE el respectivo contrato de Prórroga N°1 conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación, y que por este decreto se aprueban, y demás documentos acompañados al Memorándum N° 119/2017, de 02 de marzo de 2017, antes citado.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta N°215-22-05-006-000-000, (1) Gestión interna; (5) Consumos Básicos; (4) Telefonía e Internet Municipal.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- **ARCHIVO:** SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / JUR